



ORDENANZA N° 878/21.

Ramona, 30 de Septiembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 12.306; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto por la normativa mencionada los Municipios y Comunas podrán optar por la aplicación de alícuotas diferenciales respecto del impuesto de Patente Única sobre Vehículos, manifestando dicha opción por ante la Administración Provincial de Impuestos;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado cuarto del acta N° 21/2021, se resolvió hacer uso de la opción que refiere el Art. 1° de la Ley N° 12.306;

Que, la posibilidad de aplicar este incremento había sido solicitada oportunamente por los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que, esta Comisión considera trascendental la obtención de nuevos ingresos que permitan costear la ejecución de obras y gastos corrientes generados en el desenvolvimiento cotidiano de la actividad comunal;

Que, se estima y pretende que el incremento no afecte la economía de los vecinos de la localidad;

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Ratifíquese la solicitud efectuada a la Administración Provincial de Impuestos por parte de esta Comuna a fin de obtener un incremento del veinte por ciento (20 %) respecto del Impuesto de Patente Única sobre Vehículos en relación a los vehículos radicados en el distrito de Ramona.

Art. 2do) Comuníquese de la presente a la Administración Provincial de Impuestos.

Art. 3ro) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUGCIA
Secretario
Administrativo



JOSÉ ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE